



VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2019
AÑO CVI - TOMO DCLIX - N° 217
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

PODER JUDICIAL

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO MIL SEISCIENTOS UNO - SERIE "A": En la ciudad de Córdoba, a once días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, con la Presidencia de su Titular Dra. María Marta CÁCERES de BOLLATI, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Aída Lucía Teresa TARDITTI, María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL, Sebastián Cruz LÓPEZ PEÑA y Luis Eugenio ANGULO, con la asistencia del Señor Administrador General, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG y ACORDARON:

Y VISTOS: I.- Que la creación de las Unidades de la Defensa Pública Oficial en los Establecimientos Carcelarios, se enmarca en el proyecto del Tribunal Superior de Justicia denominado "el Fortalecimiento de la Defensa Pública", Acuerdo Reglamentario Nro. 924 Serie A de fecha 18/12/2007 en el que inicia un camino gradual de readecuación de las estructura orgánicas y los procedimientos de trabajo en la Defensa Pública con el fin de garantizar el Acceso a Justicia, en el entendimiento, de que cumple un papel relevante en la construcción de la accesibilidad, concretizando así la efectivización de los derechos de los ciudadanos vulnerables y carentes de recursos económicos. II.- Que los autores del proyecto de Creación de la Unidad de la Defensa en los Establecimientos Carcelarios doctores Pablo PUPICH, Mariano BRUSA, Guadalupe García PETRINI y Clarisa CASTELLANOS definieron un modelo de atención basado en una abordaje interdisciplinario e integral, (jurídico-social) dada la especial situación de encierro de sus asistidos/as. III.- Que el colectivo de interno/as asistido/as por esta Unidad de la Defensa se encuentra inmerso en una especial situación de vulnerabilidad que, en muchos casos, dificulta o restringe el acceso a derechos no afectados por la sentencia de condena, como el derecho al desarrollo personal, a mantener vínculos familiares, a ejercer la maternidad, a la sexualidad, educación, trabajo, salud, etc...-

Y CONSIDERANDO: I. Que el Tribunal Superior de Justicia persigue como objetivo estratégico fortalecer los procesos de asistencia, asesoría, orientación y representación al ciudadano a través de las Asesorías Letradas existentes en el Poder Judicial de Córdoba.

II.- Que la Defensoría Pública Oficial de Penados incluye dentro de su misión estratégica institucional la promoción y defensa de los derechos de las personas privadas de libertad.

III.- Que es por ello que la creación de la Unidad de la Defensa en los establecimientos carcelarios se concibe como un mecanismo para reforzar el sistema de protección de las personas privadas de la libertad, mediante la detección de la problemática y la intervención temprana y oportuna, -favorecidos por la mayor cercanía-, facilitando así el efectivo acceso a los derechos.-

IV.- Que en el año Dos Mil Diecisiete se creó por Acuerdo Reglamentario Nro. 1458 la Unidad de la Defensa en el Establecimiento Carcelario de Córdoba Capital, como modelo experimental, cuyas reglas de funcionamiento y resultado fueron objeto de evaluación por el Centro de Estudios y Proyectos Judiciales en el corriente año, las conclusiones se encuen-

SUMARIO

PODER JUDICIAL

Acuerdo Reglamentario N° 1601 - Serie A..... Pag. 1
Acuerdo N° 923 - Serie A..... Pag. 2

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1325 Pag. 3
Decreto N° 1304..... Pag. 3
Decreto N° 1305..... Pag. 4

FUERZA POLICIAL ANTINARCOTRÁFICO

Resolución N° 44/2019..... Pag. 5
Resolución N° 45/2019..... Pag. 5
Resolución N° 46/2019..... Pag. 6
Resolución N° 55/2019..... Pag. 6

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CORDOBA

Resolución N° 293 - Letra:F..... Pag. 7

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y FINANCIAMIENTO

Resolución N° 272..... Pag. 7
Resolución N° 273..... Pag. 8

continua en pagina 2

tran publicadas en https://www.justiciacordoba.gov.ar/cepj/_Novedades/Novedades.aspx?IDP=2 . V.- Que basados en esta experiencia el Tribunal Superior de Justicia creo por Acuerdo Reglamentario Nros. 1574 y 1593 Serie A de fecha 3/7/2019 y 25/9/2019 las Unidades de la Defensa en el Establecimiento Carcelario de las Ciudades de Cruz del Eje y Villa Dolores respectivamente. Y por Acuerdo Reglamentario Nro. 1592 Serie A de fecha 25/9/2019, la Segunda Unidad de la Defensa en el Establecimiento Carcelario de Córdoba, Capital.

V.- Que por todo ello, el Tribunal Superior de Justicia ha resuelto crear en el ámbito de la Defensa Pública de las Sedes Judiciales de San Francisco, Villa María y Río Cuarto en la especialidad en Penados la Unidad de la Defensa en los Establecimientos Carcelarios sito en dichas ciudades, bajo la dirección de los Asesores Letrados de la sedes judiciales mencionadas, Doctores Lucio Agustín SARNAGO, Silvina Claudia MUÑOZ y Luciana CASAS, con la coordinación de la Magister Cecilia GÓMEZ del Centro de Estudios y Proyectos Judiciales.

VI.- Los integrantes ejercitarán, desarrollarán e impulsarán, como mínimo, las siguientes funciones básicas para la defensa de los derechos de las personas privadas de libertad conforme a los estándares internacionalmente establecidos: 1) Información y asesoramiento jurídico. 2) Representación y defensa ante autoridades administrativas. 3) Representación y defensa ante autoridades judiciales 4) Difusión y divulgación de derechos. Y en el cumplimiento de su misión, la Unidad a crear con asiento en el Establecimiento Carcelario habrán de: a) Establecer la atención regular y periódica dentro de los centros de privación de libertad, de modo tal que se garantice el contacto directo de las personas privadas de libertad con su defensor/a para procurar su atención efectiva. b) Organizar de manera sis-

temática los procesos y procedimientos utilizados en la gestión del control de la defensa especializada sobre las condiciones de privación de libertad. c) Sistematizar la experiencia para hacer lecturas cualitativas, globales y críticas de la situación de privación de libertad, e informar a los órganos de gobierno del Poder Judicial, de modo que puedan proponer políticas de prevención para evitar la violación de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

VII.- Que la asunción y ejercicio de tales funciones exige adecuar la capacidad operativa de la Defensoría Pública Oficial de Penados con asiento en la sede judicial de Cruz del Eje, para ello se ha dispuesto de los recursos, mobiliarios, informáticos y tecnológicos necesarios y previstos oportunamente. Con relación a la selección de los recursos humanos que prestarán funciones en la Unidad de Defensa Pública Oficial de los Establecimientos Carcelarios, se utilizará idéntica metodología y procedimiento que con la elección efectuada para la Unidad de la Defensa de Córdoba Capital, es decir se empleará la Descripción de Puestos y Perfiles existentes, bajo cuyos lineamientos se escogerán los profesionales que alcancen la aptitud necesaria para ser valorados por el Lic. Pablo DUJE, en su perfil psico-actitudinal. La Unidad de la Defensa a crearse en el la Sede de Cruz del Eje para prestar funciones en la Unidad Carcelaria de dicha ciudad, contará con el mismo desarrollo informático que su par de Córdoba Capital, que incorpora la funcionalidad de gestión de casos, la conexión desde cualquier lugar y dispositivo, gestión de usuarios con permisos según el rol, envío y recepción de correos electrónicos y mensajería, entre otros, como así también con la capacitación específica y personalizada a cargo del Ing. en Sistema de Información Adolfo ARBACH del Centro de Estudios y Proyectos Judiciales, la que se realizará a distancia utilizando la tecnología disponible en el Poder Judicial de video conferencia.

Por todo ello, el Tribunal Superior de Justicia,

RESUELVE:

I.- CREAR las Unidades de la Defensa Pública Oficial en los Establecimientos Carcelarios de las Ciudades de San Francisco, Villa María y Río Cuarto cuyas direcciones estará a cargo de los señores Asesores Letrados Dres. Lucio Agustín SARNAGO, Silvina Claudia MUÑOZ y Luciana CASAS respectivamente, con la colaboración del Centro de Estudios y Proyectos Judiciales hasta su efectiva implantación.-

II.- APROBAR la utilización de la Descripción de Puestos y Perfiles, y el perfil psico-actitudinal bajo cuyos lineamientos se seleccionarán los profesionales que formaran parte de la Unidad de Defensa Pública Oficial de los Establecimientos Carcelarios, que se incluye como Anexo I.-

III.- FELICITAR Y AGRADECER por la colaboración brindada al Lic. Pablo DUJE, y Lic. María Fermina MIGUEZ de ESTÉVEZ; al Ing. en Sistema de Información Adolfo ARBACH del Centro de Estudios y Proyectos Judiciales por el aporte de las soluciones informáticas desarrolladas con el fin de proporcionar operatividad al Proyecto, a la Mgter. Cecilia GÓMEZ, por la coordinación del proyecto, al Dr. Luis SOSA LANZA CASTELLI por su colaboración en las relaciones interinstitucionales, a los Ingenieros

viene de tapa

MINISTERIO DE GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION DE ACCIDENTES DE TRANSITO

Resolución N° 78..... Pag. 9

Resolución N° 76..... Pag. 9

Resolución N° 73..... Pag. 10

Resolución N° 75..... Pag. 10

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 701..... Pag. 11

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION DE JURISDICCION DE RECURSOS HUMANOS

Resolución N° 32..... Pag. 12

Resolución N° 31..... Pag. 12

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 284..... Pag. 13

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 37..... Pag. 13

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución N° 71..... Pag. 14

Resolución N° 80..... Pag. 14

Resolución N° 65..... Pag. 15

Ricardo ALONSO, Alejandro MURAT y Señor Antonio GARCÍA del Área de Informática y Licenciado en Administración Augusto BARTOLOMEI y María Hortensia FIGUEROA del Área de Administración, a la Cra. María Angeles ETCHEBEST; Claudia FERRARESE; María Belén RODRIGUEZ AMUCHASTEGUI, Carlos Daniel JUNCOS y Susana María ARERAMBIDE del Área de Recursos Humanos, y a la Dra. Guadalupe García PETRINI coordinadora de las Unidades de la Defensa en los Establecimientos Carcelarios de la Provincia. .-

IV.- NOTIFÍQUESE a los interesados. Comuníquese, publíquese y dese la más amplia difusión.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidente y los Señores Vocales con la asistencia del Señor Administrador General, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG.-

FDO: Dra. MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI, PRESIDENTE
FDO: DRA. AIDA L. TARDITTI, VOCAL / DRA. M. DE LAS MERCEDES BLANC DE ARABEL, VOCAL / DR. SEBASTIAN CRUZ LOPEZ PEÑA, VOCAL / DR. LUIS EUGENIO ANGULO, VOCAL / LIC. RICARDO JUAN ROSEMBERG, ADMINISTRADOR GENERAL,

ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS VEINTITRÉS SERIE "A": En la Ciudad de Córdoba, a veintidós del mes de octubre del año dos mil diecinueve, con la Presidencia de su Titular Dra. María Marta CÁCERES de BOLLATTI, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Aída Lucía Teresa TARDITTI, Domingo Juan SESIN, Luis Enrique RUBIO, María de las Mercedes BLANC DE ARABEL, Sebastián Cruz LOPEZ PEÑA y Luis Eugenio ANGULO, con la asistencia del Señor

Administrador General del Poder Judicial, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG y ACORDARON:

Y VISTO: Que se propicia para su aprobación la firma de un Convenio de Colaboración entre este Poder Judicial y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO: I) Que el convenio tiene como objeto dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 10628 de adhesión a la Ley 27499 denomi-

nada "Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado".

Cabe destacar que la norma nacional establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública, en todos los niveles y jerarquías en los poderes Judicial, Ejecutivo y Legislativo.

A su vez la ley provincial, N° 10628, a más de la adhesión, designa como autoridad de aplicación al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno de la Provincia de Córdoba (artículo 2). Finalmente, por Decreto 952/2019 (BO: 27/08/2019) se aprobó la reglamentación provincial.

II) Que por ante la Autoridad de Aplicación, las oficinas responsables por parte de este Poder Judicial, son la Oficina de Coordinación de Violencia Familiar y Oficina de la Mujer –conjuntamente- designación efectuada en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2 último párrafo del Anexo Único del Decreto Reglamentario 952 /2019.

Por ello y lo dispuesto por los artículos 166 incisos 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Provincial;

SE RESUELVE:

1. APROBAR el texto del Convenio que como Anexo Único integra el

presente Acuerdo y autorizar a la señora Presidente del Tribunal, Dra. María Marta CÁ CERES de BOLLATTI, a suscribirlo.

2. PROTOCOLÍCESE y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Incorpórese en la página WEB del Poder Judicial.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidente, los Señores Vocales, con la asistencia del Señor Administrador General, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG.-

FDO: DRA. MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI, PRESIDENTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA / DRA. AIDA L. TARDITTI, VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA / DR. DOMINGO JUAN SESIN / VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA / DR. LUIS ENRIQUE RUBIO, VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA / DRA. M. DE LAS MERCEDES BLANC DE ARABEL, VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA / DR. SEBASTIAN CRUZ LOPEZ PEÑA, VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA / DR. LUIS EUGENIO ANGULO, VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA / LIC. RICARDO JUAN ROSEMBERG, ADMINISTRADOR GENERAL

ANEXO:

1 día - N° 240218 - s/c - 15/11/2019 - BOE

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1325

Córdoba, 8 de noviembre de 2019

VISTO: el Expediente Letra "K" N° 2/2019, Registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Escribana Pamela Mónica Krzywoblocki Calvo, Adscripta al Registro Notarial N° 446, con asiento en la Ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo de esta Provincia, solicita a su favor la titularidad de dicho Registro, en razón de la renuncia presentada por su entonces titular, a efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa que la Escribana Krzywoblocki Calvo fue designada Adscripta al Registro Notarial cuya titularidad pretende mediante Decreto N° 23 del Poder Ejecutivo de la Provincia, de fecha 22 de enero de 2016, prestando juramento de Ley el día 8 de marzo de 2016, permaneciendo en sus funciones hasta el día 3 de octubre de 2019, fecha en que se aceptan las renunciaciones presentadas por las escribanas Adriana Rosa Calvo y la requirente, dejando constancia que esta última no registra sanciones ni antecedentes desfavorables en su legajo personal.

Que tanto la Comisión de Matrículas y Registros del Colegio de Escri-

banos de la Provincia, como el Tribunal de Disciplina Notarial se expiden favorablemente respecto a la petición de autos.

Que lo gestionado encuadra en las disposiciones de los artículos 17, 29, 33 y concordantes de la Ley N° 4183 (T.O. Decreto N° 2252/75) y su reglamentación.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 1093/2019 y por Fiscalía de Estado con el N° 1086/2019 y en uso de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la Notaria Pamela Mónica Krzywoblocki Calvo (D.N.I. N° 31.217.723 – Matrícula Profesional N° 2447), como Escribana Titular del Registro Notarial N° 446 con asiento en la Ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO / JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1304

Córdoba, 8 de noviembre de 2019.-

VISTO: el Expediente Letra "G" N° 10/2019 del Registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Escribana Constanza Gontero, Titular del Registro Notarial N° 294, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, propone como Adscripta a la Escribana Milagros María Paz, Matrícula Profesional N° 2745.

Que obra la petición de la Escribana Titular y la conformidad de la propuesta como Adscripta, adjuntándose sus datos personales y profesionales.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa que la Escribana Constanza Gontero, fue designada titular del Registro Notarial N° 294, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 297 de fecha 27 de marzo de 2013, prestando Juramento de Ley el día 4 de abril del mismo año y continuando con el ejercicio de sus funciones notariales hasta el día de la fecha.

Que la Escribana Milagros María Paz no es titular ni adscripta de ningún Registro Notarial, no se encuentra comprendida dentro del régimen de incompatibilidades, no registra antecedentes desfavorables en el Tribunal de Disciplina Notarial y, por lo tanto, no tiene impedimento para ejercer el notariado.

Que se pronuncia en forma favorable el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, haciendo lo propio el Tribunal de Disciplina Notarial.

Por ello, lo dispuesto por los artículos 17, 25, 26 y concordantes de la Ley Orgánica Notarial N° 4183 y sus modificatorias, artículos 44, 50 y 51 del Decreto Reglamentario N° 2259/1975, y lo dictaminado por la Dirección

de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno con el N° 1079/2019 y por la Fiscalía de Estado bajo el N° 1078/2019 y en uso de las atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la Notaria Milagros María Paz (D.N.I. N° 31.646.430 - Clase 1985), Matrícula Profesional N° 2745, como Adscripta al Registro Notarial N° 294, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / DR. JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO / DR. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1305

Córdoba, 8 de noviembre de 2019

VISTO: el Expediente N° 0423-057436/2019, del registro del Ministerio de Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la designación de Escribanos para cubrir la titularidad de los Registros Notariales Vacantes de la Provincia de Córdoba, como resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición del año 2019.

Que el Tribunal de Calificaciones Notarial confecciona el Orden de Mérito resultante, con la identificación de los aspirantes y Registros de preferencia, como así también de los Registros vacantes a cubrir por esta vía y los puntajes obtenidos.

Que fijada fecha, hora y lugar a los fines de la audiencia prevista por el artículo 40 del Decreto N° 2259/75, y publicada la convocatoria en el Boletín Oficial por el término reglamentario, ésta se desarrolló con la presencia de los aspirantes incluidos en el orden de mérito, ejerciendo cada uno de ellos, en el orden correspondiente, la opción por el Registro de su preferencia, de lo que da cuenta el acta labrada por la Escribana General de la Escribanía General de Gobierno en Escritura N° 645, Sección "B" de fecha 23 de octubre de 2019.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 17 y 22 de la Ley N° 4183 (T.O. por Decreto N° 2252/75) modificado por Ley N° 6276, por Ley N° 7491, artículo 41 del Decreto N° 2259/75 sustituido por Decreto N° 1531/88, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno con el N° 1078/2019, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1080/2019 y en uso de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1°.- DESÍGNANSE Escribanos Titulares de los Registros Notariales Vacantes de la Provincia de Córdoba, como resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición del año 2019, a los Notarios que a continuación se detallan:

- Lourdes CARRANZA YOFRE (D.N.I. N° 31.668.703) en el Registro Notarial N° 435, de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital.
- María Trinidad LUPI (D.N.I. N° 31.623.896) en el Registro Notarial N° 562 de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital.
- Julieta OLMEDO (D.N.I. 35.672.150) en el Registro Notarial N° 63 de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital.
- María José CORZANO ÁVILA (D.N.I. 37.317.948) en el Registro Notarial N° 345 de la Localidad de Oncativo, Departamento Río Segundo.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dese al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO / JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO



FUERZA POLICIAL ANTINARCOTRÁFICO**Resolución N° 44/2019**

Córdoba, 1 de Agosto de 2019

VISTO: El Expediente N° 0711-153897/2019 del registro de la Fuerza Policial Antinarcotráfico.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la formalización de compensaciones de los recursos financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial para el ejercicio 2019.

Que por Decreto 150/04 y modificatorios se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción, adecuando los montos, o fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión, incluidos en el Plan de Inversiones Públicas a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una resolución mensual.

Que en el mes de febrero del año 2019 se autorizó la compensación Nro. 1 correspondiente a la Jurisdicción 101-Dependencia Inmediata del Poder Ejecutivo- Unidad Administrativa 209-Fuerza Policial Antinarcotráfico.

co, conforme con el Documento de Modificación de Crédito Presupuestario autorizado por el suscripto.

Que la modificación presupuestaria encuadra en las disposiciones legales vigentes, arts. 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Recursos Humanos de la FPA bajo el número 36/2019 y en uso de las atribuciones;

**EL SEÑOR JEFE DE LA FUERZA POLICIAL ANTINARCOTRÁFICO
RESUELVE**

Artículo 1° FORMALÍZASE la compensación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial correspondiente al mes de febrero de 2019 detallada en el Reporte SUAF Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario, el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, a la Dirección General de Presupuestos e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la Provincia, comuníquese a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO FRANCISCO ADRIAN SALCEDO, JEFE DE LA FUERZA POLICIAL ANTINARCOTRÁFICO

1 día - N° 240164 - s/c - 15/11/2019 - BOE

Resolución N° 45/2019

Córdoba, 1 de Agosto de 2019

VISTO: El Expediente N° 0711-153898/2019 del registro de la Fuerza Policial Antinarcotráfico.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la formalización de compensaciones de los recursos financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial para el ejercicio 2019.

Que por Decreto 150/04 y modificatorios se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción, adecuando los montos, o fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión, incluidos en el Plan de Inversiones Públicas a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una resolución mensual.

Que en el mes de abril del año 2019 se autorizó la compensación Nro. 2 correspondiente a la Jurisdicción 101-Dependencia Inmediata del Poder Ejecutivo- Unidad Administrativa 209-Fuerza Policial Antinarcotráfico, conforme con el Documento de Modificación de Crédito

Presupuestario autorizado por el suscripto.

Que la modificación presupuestaria encuadra en las disposiciones legales vigentes, arts. 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Recursos Humanos de la FPA bajo el número 37/2019 y en uso de las atribuciones;

**EL SEÑOR JEFE DE LA FUERZA POLICIAL ANTINARCOTRÁFICO
RESUELVE**

Artículo 1° FORMALÍZASE la compensación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial correspondiente al mes de abril de 2019 detallada en el Reporte SUAF Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario, el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, a la Dirección General de Presupuestos e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la Provincia, comuníquese a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO FRANCISCO ADRIAN SALCEDO, JEFE DE LA FUERZA POLICIAL ANTINARCOTRÁFICO

1 día - N° 240168 - s/c - 15/11/2019 - BOE

Resolución N° 46/2019

Córdoba, 1 de Agosto de 2019

VISTO: El Expediente N° 0711-153899/2019 del registro de la Fuerza Policial Antinarcostráfico.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la formalización de compensaciones de los recursos financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial para el ejercicio 2019.

Que por Decreto 150/04 y modificatorios se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción, adecuando los montos, o fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión, incluidos en el Plan de Inversiones Públicas a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una resolución mensual.

Que en el mes de mayo del año 2019 se autorizó la compensación Nro. 3 correspondientes a la Jurisdicción 101-Dependencia Inmediata del Poder Ejecutivo- Unidad Administrativa 209-Fuerza Policial Antinarcostráfico, conforme con los Documentos de Modificación de Crédito Presupuestario autorizados por el suscripto.

Que la modificación presupuestaria encuadra en las disposiciones legales vigentes, arts. 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Recursos Humanos de la FPA bajo el número 38/2019 y en uso de las atribuciones;

**EL SEÑOR JEFE DE LA FUERZA POLICIAL ANTINARCOTRÁFICO
RESUELVE**

Artículo 1° FORMALÍZANSE las compensaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial correspondientes al mes de mayo de 2019 detalladas en el Reporte SUAF Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario, el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, a la Dirección General de Presupuestos e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la Provincia, comuníquese a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO FRANCISCO ADRIAN SALCEDO, JEFE DE LA FUERZA POLICIAL ANTINARCOTRÁFICO

1 día - N° 240171 - s/c - 15/11/2019 - BOE

Resolución N° 55/2019

Córdoba, 26 de Agosto de 2019

VISTO: El Expediente N° 0711-153900/2019 del registro de la Fuerza Policial Antinarcostráfico.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la formalización de compensaciones de los recursos financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial para el ejercicio 2019.

Que por Decreto 150/04 y modificatorios se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción, adecuando los montos, o fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión, incluidos en el Plan de Inversiones Públicas a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una resolución mensual.

Que en el mes de junio del año 2019 se autorizaron las compensaciones Nros. 04, 05 y 06 correspondientes a la Jurisdicción 101-Dependencia Inmediata del Poder Ejecutivo- Unidad Administrativa 209-Fuerza Policial Antinarcostráfico, conforme con los Documentos de Modificación de Crédito

Presupuestario autorizados por el suscripto.

Que la modificación presupuestaria encuadra en las disposiciones legales vigentes, arts. 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Recursos Humanos de la FPA bajo el número 41/2019 y en uso de las atribuciones;

**EL SEÑOR JEFE DE LA FUERZA POLICIAL ANTINARCOTRÁFICO
RESUELVE**

Artículo 1° FORMALÍZANSE las compensaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial correspondientes al mes de junio de 2019 detalladas en el Reporte SUAF Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario, el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, a la Dirección General de Presupuestos e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la Provincia, comuníquese a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO FRANCISCO ADRIAN SALCEDO, JEFE DE LA FUERZA POLICIAL ANTINARCOTRÁFICO

1 día - N° 240174 - s/c - 15/11/2019 - BOE

**CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y
RETIROS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA****Resolución N° 293 - Letra:F**

Córdoba, 29 de octubre de 2019

VISTO: El artículo 51 de la Ley N° 8024 -texto ordenado según el Decreto N° 40/09- y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8024 -texto ordenado según Decreto N° 40/09- en su art. 51 dispone que los haberes de las prestaciones serán móviles en relación con las variaciones del nivel sectorial de las remuneraciones del personal en actividad.

Que el Decreto N° 41/09 - reglamentario de la Ley N° 8024 (texto ordenado según Decreto N° 40/09) dispone en el primer párrafo de su art. 51 que cada beneficiario será asignado al sector o repartición en la que se desempeñó al menos la mitad del total de años aportados en el Sistema de Reciprocidad Jubilatoria.

Que lo anteriormente expresado le da derecho al beneficiario a que sus haberes se muevan según el aumento promedio de los salarios de los trabajadores activos de dicho sector o repartición.

Por ello, atento lo informado por Gerencia Departamental de Movilidad y lo aconsejado por Sub Gerencia General de Auditoría y Estudios, y en virtud del Decreto provincial N° 36/2017, el Sr. Secretario Legal y Técnico y de Previsión Social a/c de las funciones de Presidente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba;

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: APROBAR los Índices de Movilidad Salarial, a los fines establecidos en el artículo 51 de la Ley N° 8024 -texto ordenado según Decreto N° 40/09-, detallados en el Anexo I que consta de dos (2) fojas y forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2: LIQUIDAR con los haberes de octubre del año 2019 la actualización correspondiente a los sectores mencionados en el Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 3: TOME CONOCIMIENTO Gerencia General. Notifíquese y Publíquese.

Con posterioridad, por Gerencia Departamental de Movilidad.

FDO: VILMA GRACIELA RAMIREZ. GERENTE DEPARTAMENTAL / DR. ENRIQUE GAVIOLI. SUB GCIA. DPTAL. DESPACHO. / AB. MARIANO MENDEZ. SECRETARIO DE LEGAL Y TÉCNICA DE PREVISIÓN SOCIAL A/C PRESIDENCIA C.J.P.Y R. DE CBA.

[ANEXO](#)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y
FINANCIAMIENTO****Resolución N° 272**

Córdoba, 13 de noviembre de 2019

VISTO: este expediente por el cual la señora Directora de Patrimonial de la Secretaría General de la Gobernación solicita que, en la Resolución N° 131/2019 de este Ministerio, se propicie instrumentar las bajas patrimoniales y registrales de los vehículos allí mencionados, ante los Registros pertinentes.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 131, de fecha 14 de mayo de 2019, se declararon en condición de rezago dos vehículos identificados con los Dominios UMV-714 y VTM-995, que fueran afectados a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, están ubicados en la Playa de Estacionamiento del "Pabellón Eva Perón" del predio del Complejo Pablo Pizzurno y cuyos Títulos del Automotor se encuentran registrados a nombre del Instituto Provincial de la Vivienda.

Que atento lo solicitado en autos por la señora Directora de Patrimonial de la Secretaría General de la Gobernación, resulta necesario ampliar la citada Resolución en los términos propiciados.

Que obra Dictamen N° 364/2019 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el que manifiesta que, atento lo expresado por el órgano con competencia en la materia y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Jurídico Notarial de la Subsecretaría de Vivienda,

puede disponerse la ampliación de la Resolución N° 131/2019, en los términos propiciados.

Que asimismo, dicha asesoría jurídica expresa también, que deberán tenerse presente las disposiciones de la Resolución N° 07/2019 de Contaduría General de la Provincia, en caso de corresponder.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 364/2019 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO**R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- DISPÓNESE la ampliación de la Resolución N° 131/2019 de este Ministerio, agregando como Artículo 2° el que se menciona a continuación, quedando en consecuencia su artículo 2° como 3°, de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- DISPÓNESE la baja patrimonial y registral de los vehículos declarados en condición de rezago por el artículo primero del presente instrumento legal, debiendo girarse las presentes actuaciones a la Dirección de Patrimonial de la Secretaría General de la Gobernación a los fines de realizar las gestiones necesarias por ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, tendiente a la inscripción de la baja de los bienes de que se trata."

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Subsecretaría de Vivienda para la prosecución de su trámite.

FDO: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y FINANCIAMIENTO

Resolución N° 273

Córdoba, 13 de noviembre de 2019

VISTO: El expediente de la referencia en el que se tramita la resolución del llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 132/2015 del entonces Ministerio de Infraestructura, en los términos del artículo 14º, punto II) B) de la Ley N° 9361, para la cobertura del cargo N° 264 – Jefatura de Área Registro e Inspecciones de la entonces Dirección General de Vivienda dependiente del entonces Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 9.361 y su reglamentación –artículos 14 a 19 y concordantes- se han incorporado en autos copia de la citada Resolución N° 132/2015 que dispuso el llamado en cuestión, del Acta suscripta con fecha 1 de septiembre de 2015 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción en las que se establecen las Bases y Condiciones del concurso de que se trata, funciones del cargo a cubrir, requisitos, temarios, fuentes de consulta, Tribunales de Concurso y demás aspectos relativos a la convocatoria.

Que asimismo obra incorporado en autos, nómina de personas inscriptas para participar del proceso de selección, formularios de inscripción de los concursantes con copia de la documentación por ellos declarada (copia de D.N.I., títulos, situación de revista, certificaciones de cursos, formularios de evaluación de idoneidad y desempeño, entre otros, según el caso) como así también prueba de oposición del único participante que no fue excluido por el Tribunal, señor Iván Andrés AMBROGGIO (D.N.I. N° 28583514) y sus planillas de valoración de antecedentes.

Que habiéndose receptado la entrevista personal del señor Ambroggio, el Tribunal del Concurso se expide confeccionando el Orden de Mérito Provisorio y no habiéndose presentado observaciones al mismo por parte de los aspirantes, el Tribunal concursal establece el Orden de Mérito Definitivo, el que es notificado conforme consta en autos.

Que la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del entonces Ministerio de Infraestructura se expide en forma favorable mediante Dictamen N° 612/2015.

Que seguidamente, luce providencia de Fiscalía de Estado a través de la cual se observa que el señor Ambroggio no cumplimenta con el requisito mínimo excluyente de "Experiencia de 1 año en cargos de conducción previsto en la resolución del llamado a concurso, toda vez que..."; asimismo destaca que el Tribunal de Concurso ha considerado evaluaciones de idoneidad como ejercicio de cargo similar, cuando referían a contrataciones bajo locación de servicios, contrariando las bases y normativa legal vigente.

Que posteriormente el Sr. Ambroggio agrega nota adjuntando copia de documentación con nota dirigida al Tribunal de Concurso, en la cual el concursante efectúa una serie de observaciones, ampliando evidencia, argumentos y documentación que confirman el cumplimiento de todos los requisitos que las Bases Concursales del cargo, exigían; lo cual resulta extemporáneo y vulnera, en forma manifiesta, la prohibición de incorporar nueva documentación posterior a la inscripción, fijadas en dichas Bases.

Que el tribunal de concurso en su nuevo informe, si bien ratifica su intervención, surge de forma innegable que el mismo no requirió, ni solicitó ninguna documentación adicional al concursante Ambroggio, razón por la cual la incorporación y consideración de dicha documental, no resulta pertinente por contrariar la normativa concursal y principios que informan el

ordenamiento jurídico.

Que surge de autos que el cargo de referencia se mantiene en la nueva estructura orgánica de este Ministerio aprobado por Decreto N° 1992/2017.

Que el Sr. Subsecretario de Vivienda se expide, expresando que la cobertura del cargo concursado, habida cuenta del tiempo transcurrido desde la convocatoria y, particularmente, a un proceso de reestructuración en la asignación de funciones del personal conforme la situación revista, deviene innecesaria, solicitando dejar sin efecto la instancia concursal, conforme el legítimo ejercicio de potestades organizacionales del Ejecutivo Provincial.

Que sin desconocer la competencia exclusiva del tribunal de concurso, analizadas las constancias de autos, proveído de Fiscalía y criterio ya sentado por el máximo órgano de control de legalidad de la provincia, como también las pautas concursales, resultando de aplicación, por ende, el apartado "Documentación Excluyente", último párrafo, del punto II.2 de las Bases de Condiciones del Concurso de que se trata, la falta de acreditación –en tiempo y forma oportuno- de los requisitos mínimos excluyentes, tal como señala Fiscalía de Estado, por el concursante Ambroggio, correspondería excluir al agente del presente concurso. En consecuencia, el concurso quedaría vacante por falta de concursantes que cumplimenten los requisitos mínimos excluyentes, debiendo declararse fracasado el llamado a concurso dispuesto por Resolución N° 132/15, sin dejar de lado la intención manifestada por la máxima autoridad de la Subsecretaría de Vivienda, respecto a la innecesaria cobertura del cargo de marraz.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio concluye en su mencionado Dictamen N° 359/2019 expresando que rectifica el dictamen N° 612/15, conforme constancias de autos, jurisprudencia (Dictámenes 843/18, 783/18), proveído de Fiscalía de Estado de fecha 2 de diciembre de 2015 y el análisis precedente, puede dictarse el acto administrativo por el cual se declare fracasado el llamado a concurso para la cobertura del cargo vacante de Jefe de Área Registro e Inspecciones –Código 264- dependiente de la entonces Dirección General de Vivienda dependiente del entonces Ministerio de Infraestructura.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento con el N° 359/2019, y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO**R E S U E L V E :**

Artículo 1º.- DECLÁRASE fracasado el llamado a concurso para la cobertura del cargo N° 264 – Jefatura de Área Registro e Inspecciones de la entonces Dirección General de Vivienda dependiente del entonces Ministerio de Infraestructura, actual Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento, cuya cobertura fuera dispuesta mediante el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 132/2015 del entonces Ministerio de Infraestructura, en los términos del artículo 14º, punto II) B) de la Ley N° 9361, por las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento legal.

Artículo 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos de este Ministerio, a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y FINANCIAMIENTO

MINISTERIO DE GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO**Resolución N° 78**

Córdoba, 07 de noviembre de 2019.-

VISTO el Expediente N° 0458-000133/2019, por el que la Dirección General de Policía Caminera solicita la recepción de los exámenes pertinentes, a efectos de determinar los conocimientos, aptitudes y capacidades de distinto personal de la fuerza, para la obtención de las matrículas habilitantes de Operador de Tránsito.

Que el artículo 5° de la Ley de Tránsito N 8.560 TO 2004, define como Autoridad de Control de Tránsito, a la Policía de la Provincia u otra fuerza de seguridad que, previo acuerdo, designe el Ministerio a cargo de la seguridad vial y/o el organismo que determine la autoridad municipal o comunal en las jurisdicciones que adhieran a la Ley Provincial de Tránsito N° 8.560 TO 2004 y su Reglamentación, y cuyo personal esté especialmente capacitado mediante los cursos establecidos reglamentariamente, y sea habilitado por la Autoridad de Aplicación Provincial mediante el instrumento legal correspondiente.

Que de conformidad a lo dispuesto, por el Art. 10° de la Ley N° 8.560 y su correlativo del Decreto Reglamentario 318/07, la Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito procedió a la evaluación del personal conforme a lo supra consignado, circunstancia de la que da cuenta el Acta 071119 – DIPAT e Informe de las oficinas técnicas respectivas obrantes a fojas 4 y 5 de autos.

Que el Inciso 6°, in fine, del ya citado Art. 10° del Decreto Reglamentario de la Ley de Tránsito y Seguridad Vial, determina que se otorgarán Certificados y/o Diplomas al personal capacitado y evaluado por la Autoridad de Aplicación.

Que en virtud de ello, corresponde asignar las respectivas matrículas habilitantes al personal Policial de la Dirección General de Policía Caminera conforme lo establecido por la Ley Provincial de Tránsito N° 8.560 TO 2004 y su reglamentación.

Por ello y lo dictaminado por la dependencia Jurídica de esta Dirección General bajo el N° 093/2019:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO
RESUELVE:**

1°.- APROBAR lo actuado respecto del proceso de evaluación llevado adelante por dependencias técnicas de esta Dirección General, que procedió a verificar las condiciones y capacidades para asignar funciones de Operador de Tránsito de la Ley Provincial 8560 y su reglamentación a distinto personal de la Dirección General de Policía Caminera; y, en consecuencia, ASIGNAR a los agentes nominados en el Anexo I, que acompaña a la presente, las matrículas de Operador de Tránsito, conforme Acta 071119 - DiPAT.

2°.- ORDENAR que, por los canales administrativos conducentes se proceda a la inscripción en los registros pertinentes del personal habilitado por el dispositivo anterior.

3°.-PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Policía Caminera, al Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito, a la Dirección de Jurisdicción Sistemas del Ministerio de Gobierno, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: DR. MIGUEL ÁNGEL RIZZOTTI, DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

[ANEXO](#)

Resolución N° 76

Córdoba, 06 de noviembre de 2019.-

VISTO el Expediente N° 0458-000117/2019, en cuyas actuaciones la Municipalidad de Villa Giardino, solicita se proceda a la recepción de examen para acreditar los conocimientos, condiciones y capacidades que habiliten a personal de su dependencia y localidades aledañas que aspiran a obtener matrícula en calidad de Autoridad de Control.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 5 de la Ley Provincial de Tránsito N 8.560 (t.o. 2004) define en calidad de Autoridad de Control, entre otros "...al organismo que determine la autoridad municipal o comunal de las jurisdicciones que adhieran a la presente Ley y su Reglamentación, y cuyo personal esté especialmente capacitado..."

Que así también la normativa exige, capacitación previa para el personal que tendrá a su cargo las distintas evaluaciones teórico-prácticas de conducción Art.10, inciso 4, apartado "a" e inciso 6), del Decreto N° 318/07, reglamentario de la Ley Provincial de Tránsito 8.560).

Que la Jefatura de División Capacitación, de esta Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito, produce informe circunstanciado de tal proceso de evaluación, situación de la que da cuenta el Acta N° 061119

– DGPAT y los Informes técnicos respectivos.-

Que conforme lo determina el referido Artículo 10, inciso 6) del plexo normativo supra consignado, esta Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito puede disponer la entrega de los Certificados pertinentes.

Que tales fines, y habiéndose satisfecho las exigencias legales de rigor, corresponde dictar el instrumento jurídico que habilite al personal en calidad de Autoridad de Control y ordenar su inscripción en los Registros pertinentes.

Por ello y lo dictaminado por la dependencia de asesoría Jurídica de esta Dirección General bajo el N° 091/2019:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO
RESUELVE:**

1°.- APROBAR lo actuado respecto del proceso de evaluación realizado en la localidad de Villa Giardino para personal de su dependencia y de localidades aledañas, llevado adelante por dependencias técnicas de esta Dirección General y que concluyera con la instrumentación del Acta N° 061119; y, en consecuencia, HABILITAR en carácter de Autoridades de Control al personal nominado en el Anexos I, que forman parte de la presente resolución.

2°.- ORDENAR por la División – Capacitación de esta Dirección General, se proceda a la inscripción en los registros pertinentes de las personas habilitadas por la misma y consignadas en el Anexo I que forman parte de la presente Resolución, con las Matrícula asignada en cada caso.

3°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO: DR. MIGUEL ÁNGEL RIZZOTTI, DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

[ANEXO](#)

Resolución N° 73

Córdoba, 17 de octubre de 2019.-

VISTO el Expediente N° 0458-000090/2019, en cuyas actuaciones la Municipalidad de La Falda, solicita se proceda a la recepción de examen para acreditar los conocimientos, condiciones y capacidades que habiliten a personal de su dependencia y localidades aledañas que aspiran a obtener matrícula en calidad de Autoridad de Control y de Evaluadores Teórico Práctico para la Emisión de Licencias de Conducir.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 5 de la Ley Provincial de Tránsito N 8.560 (t.o. 2004) define en calidad de Autoridad de Control, entre otros "...al organismo que determine la autoridad municipal o comunal de las jurisdicciones que adhiran a la presente Ley y su Reglamentación, y cuyo personal esté especialmente capacitado..."

Que así también la normativa exige, capacitación previa para el personal que tendrá a su cargo las distintas evaluaciones teórico-prácticas de conducción Art.10, inciso 4, apartado "a" e inciso 6), del Decreto N° 318/07, reglamentario de la Ley Provincial de Tránsito 8.560).

Que la Jefatura de División Capacitación, de esta Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito, produce informe circunstanciado de tal proceso de evaluación, situación de la que da cuenta el Acta N° 171019 – La Falda y los Informes técnicos respectivos.-

Que conforme lo determina el referido Artículo 10, inciso 6) del plexo normativo supra consignado, esta Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito puede disponer la entrega de los Certificados pertinentes.

Que tales fines, y habiéndose satisfecho las exigencias legales de

rigor, corresponde dictar el instrumento jurídico que habilite al personal en calidad de Autoridad de Control y Evaluador Teórico-Práctico y ordenar su inscripción en los Registros pertinentes.

Por ello y lo dictaminado por la dependencia de asesoría Jurídica de esta Dirección General bajo el N° 088/2019:

EL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO RESUELVE:

1°.- APROBAR lo actuado respecto del proceso de evaluación realizado en la localidad de La Falda para personal de su dependencia y de localidades aledañas, llevado adelante por dependencias técnicas de esta Dirección General y que concluyera con la instrumentación del Acta N° 171019; y, en consecuencia, HABILITAR en carácter de Autoridades de Control y Evaluadores Teórico Prácticos para la emisión de Licencias de Conducir al personal nominado en los Anexos I y II, que forman parte de la presente resolución.

2°.- ORDENAR por la División – Capacitación de esta Dirección General, se proceda a la inscripción en los registros pertinentes de las personas habilitadas por la misma y consignadas en el Anexo I y II que forman parte de la presente Resolución, con las Matrículas asignadas en cada caso.

3°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: DR. MIGUEL ÁNGEL RIZZOTTI, DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

[ANEXO](#)

Resolución N° 75

Córdoba, 21 de octubre de 2019.-

VISTO el Expediente N° 0458-000109/2019, en cuyas actuaciones la Municipalidad de Berrotaran, solicita se proceda a la recepción de examen para acreditar los conocimientos, condiciones y capacidades que habiliten a personal de su dependencia y localidades aledañas que aspiran a obtener matrícula en calidad de Autoridad de Control y de Evaluadores Teórico Práctico para la Emisión de Licencias de Conducir.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 5 de la Ley Provincial de Tránsito N 8.560 (t.o. 2004) define en calidad de Autoridad de Control, entre otros "...al organismo que determine la autoridad municipal o comunal de las jurisdicciones que adhiran a la presente Ley y su Reglamentación, y cuyo personal esté especialmente capacitado..."

Que así también la normativa exige, capacitación previa para el per-

sonal que tendrá a su cargo las distintas evaluaciones teórico-prácticas de conducción Art.10, inciso 4, apartado "a" e inciso 6), del Decreto N° 318/07, reglamentario de la Ley Provincial de Tránsito 8.560).

Que la Jefatura de División Capacitación, de esta Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito, produce informe circunstanciado de tal proceso de evaluación, situación de la que da cuenta el Acta N° 211019 – DGPAT y los Informes técnicos respectivos. -

Que conforme lo determina el referido Artículo 10, inciso 6) del plexo normativo supra consignado, esta Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito puede disponer la entrega de los Certificados pertinentes.

Que tales fines, y habiéndose satisfecho las exigencias legales de rigor, corresponde dictar el instrumento jurídico que habilite al personal en calidad de Autoridad de Control y Evaluador Teórico-Práctico y ordenar su inscripción en los Registros pertinentes.

Por ello y lo dictaminado por la dependencia de asesoría Jurídica de esta Dirección General bajo el N° 090/2019:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES DE TRÁNSITO
RESUELVE:**

1°.- APROBAR lo actuado respecto del proceso de evaluación realizado en la Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito para personal de la Municipalidad de Berrotarán y de localidades aledañas, llevado adelante por dependencias técnicas de esta Dirección General y que concluyera con la instrumentación del Acta N° 211019; y, en consecuencia, HABILITAR en carácter de Autoridades de Control y Evaluadores Teórico Prácticos para la emisión de Licencias de Conducir al personal nominado en los Anexos I y II, que forman parte de la presente resolución.

2°.- ORDENAR por la División – Capacitación de esta Dirección General, se proceda a la inscripción en los registros pertinentes de las personas habilitadas por la misma y consignadas en el Anexo I y II que forman parte de la presente Resolución, con las Matrículas asignadas en cada caso.

3°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: DR. MIGUEL ÁNGEL RIZZOTTI, DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ANEXO

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**Resolución N° 701**

Córdoba, 05 de noviembre de 2019

VISTO: Que por Resolución N° 302/16 del Consejo Federal de Educación se dispuso aprobar el diseño curricular "Certificación Pedagógica para la Educación Secundaria" destinada a técnicos superiores y graduados universitarios que dictan asignaturas que no son en concurrencia con su título de base y por Resolución Ministerial N° 2671/18 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación se otorga validez nacional a los certificados correspondientes al trayecto formativo conducente a la "Certificación Pedagógica para la Educación Secundaria";

Y CONSIDERANDO:

Que en el Art.3 de la Resolución N° 302/16 se establece que las jurisdicciones notifiquen al entonces Ministerio de Educación y Deportes de la Nación la nómina de Instituciones de Nivel Superior en las que se implementa la "Certificación Pedagógica para la Educación Secundaria" a efectos de la obtención de la validez nacional de los certificados a emitir;

Que en forma simultánea, el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos y los Institutos de Formación Docente Asociados que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, los cuales revisten el carácter de instituciones oferentes, fueron designados para la implementación en nuestra provincia de la Cohorte 2017 de la citada certificación;

Que la "Certificación Pedagógica para la Educación Secundaria", está destinada a técnicos superiores y graduados universitarios que no poseen título docente y que su título esté categorizado con alcance "Supletorio de Nivel Superior" en el Anexo Provincial de Títulos para el espacio curricular en el que se inscribe, y que estén desempeñándose como profesores titulares, interinos o suplentes en el Nivel de Educación Secundaria en la disciplina o área que corresponda a la Certificación Pedagógica para la que se inscriben, con una antigüedad mínima de tres años frente a alumnos en el nivel y a más de cinco años de obtener el derecho para tramitar el beneficio jubilatorio;

Que la acreditación a otorgar en la "Certificación Pedagógica para la Educación Secundaria" corresponde a una carga horaria de un total de seiscientos sesenta y ocho (668) horas reloj, las que se distribuyen en quinientas setenta y ocho (578) horas virtuales y noventa (90) horas presenciales;

Que a los fines de la valoración de títulos y antecedentes por parte del órgano competente, esta oferta de capacitación docente no podía ser debidamente calificada atento a la normativa vigente;

Que la demanda de perfeccionamiento docente, que implica la actualización y mejora en la calidad de la educación que se brinda, requiere una respuesta acorde y es por ello que se advierte la necesidad de valorar correctamente la certificación de que se trata, asignándole un puntaje mayor conforme a las exigencias y tiempo de implementación de su diseño curricular;

Que de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1043/17 la Secretaría de Educación posee las facultades para aprobar la implementación de dicha certificación en la provincia;

Que no obstante lo expresado esa valoración debe ser entendida en el sentido del punto 2.1 del Anexo de la Resolución N° 302/16 del Consejo Federal de Educación establece que la Certificación NO modifica los alcances del Título de Base en cuanto al campo de desempeño;

Por ello y de acuerdo con las facultades conferidas por el ya citado Decreto N° 1043/17;

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Art. 1- DEROGAR la Resolución N° 103 de esta Secretaría de Educación de fecha 29 de marzo del corriente año.

Art. 2- RECONOCER el certificado "Certificación Pedagógica para la Educación Secundaria" y AUTORIZAR la implementación del diseño curricular de la mencionada Certificación aprobado por Resolución N° 302/16 del Consejo Federal de Educación.

Art.3-CONVALIDAR las acciones de implementación de la "Certificación Pedagógica para la Educación Secundaria" para la Cohorte 2017, en el ámbito de la provincia de Córdoba, a través del Instituto Superior de Estudios Pedagógicos y sus Institutos de Formación Docente Asociados que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 4-OTORGAR a quien posea la "Certificación Pedagógica para la Educación Secundaria" (con diseño curricular aprobado por la Resolución N° 302/16 del Consejo Federal de Educación) un reconocimiento de seiscientos sesenta y ocho (668) horas reloj de formación disciplinar y didáctica en la disciplina que se consigna en el certificado analítico de la "Certificación Pedagógica para la Educación Secundaria", asignándole un

puntaje de ocho (8) puntos.

Que la calificación acordada no implica modificación en la valoración de títulos, atento que la Certificación NO modifica los alcances del Título de Base en cuanto al campo de desempeño (Res. N° 302/16 CFE).

Art. 5- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: DELIA PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

[ANEXO](#)

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION DE JURISDICCION DE RECURSOS HUMANOS

Resolución N° 32

Córdoba, 14 de Noviembre de 2019

VISTO: Las resoluciones N° 97/2019, 103/19,109/19,110/19 y 113/19 de Inspección General de Educación Primaria y N° 214/2019 de la Inspección General de Educación Inicial, mediante la que se dispone cubrir con personal Titular las vacantes existentes, designadas en jurisdicción de la Región Séptima- Departamentos: Cruz del Eje, Minas, Pocho, San Alberto y San Javier.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 192/2019 y Decreto N° 191/2019, se aprobaron los listados de docentes aspirantes a cargos docentes Titulares de Capital e Interior Provincial, para el periodo lectivo 2020.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos en el listado citado precedentemente;

Por ello, normativa citada, artículo 15 inc a) ss y cc del Decreto Ley N° 1910/E/57 Estatuto de la Docencia Primaria y Preprimaria;

LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION RESUELVE

Artículo 1: CONVOCAR el día 25 de noviembre de 2019 en el Centro Cultural "El Puente" sito en calle Sarmiento esquina Rafael Nuñez de la Localidad de Cruz del Eje, para los Departamentos Cruz del Eje, Minas y Pocho y el día 26 de noviembre de 2019 en la Escuela "Dolores A. de Funes" sito en calle Pedro C. Molina y Canal Secundario de Barrio Tradición de Villa Dolores, para los Departamentos de San Alberto y San Javier, a los docentes inscriptos en Padrón de aspirantes a Titulares que se nominan en el Anexo I, compuesto de Quince (15) fojas y Anexo II compuesto de diecinueve (19) fojas, para cubrir cargos vacantes en la Región Séptima- Departamentos: Cruz del Eje, Minas, Pocho, San Alberto y San Javier, conforme horarios y cargos detallados en los mencionados anexos, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2: PROTOCOLICESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.

FDO: VIRGINIA CRISTINA MONASSA, DIRECCIÓN GRAL. DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

[ANEXO:](#)

Resolución N° 31

Córdoba, 14 de Noviembre de 2019

VISTO: Las resoluciones N° 209/2019 de Inspección General de Educación Primaria y N° 092/2019 de la Inspección General de Educación Inicial, mediante la que se dispone cubrir con personal Titular las vacantes existentes, designadas en jurisdicción de la Región Segunda - Departamentos: San Justo, Río Primero y Río Segundo.

Y CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 191/2019 y Decreto N° 192/2019, se aprobaron los listados de docentes aspirantes a cargos docentes Titulares de Capital e Interior Provincial, para el periodo lectivo 2020.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos en el listado citado precedentemente;

Por ello, normativa citada, artículo 15 inc a) ss y cc del Decreto Ley N° 1910/E/57 Estatuto de la Docencia Primaria y Preprimaria;

Municipal con domicilio en calle Bv. 9 de Julio N° 1187 de la ciudad de San Francisco, a los docentes inscriptos en Padrón de aspirantes a Titulares que se nominan en el Anexo I, compuesto de Treinta (30) fojas, para cubrir cargos vacantes en la Región Segunda- Departamentos: San Justo, Río Primero y Río Segundo, conforme horarios y cargos detallados en los mencionados anexos, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2: PROTOCOLICESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.

FDO: VIRGINIA CRISTINA MONASSA, DIRECCIÓN GRAL. DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN

[ANEXO](#)

LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION RESUELVE

Artículo 1: CONVOCAR el día 20 de noviembre de 2019 en el Teatrillo



MINISTERIO DE FINANZAS**Resolución N° 284**

Córdoba, 26 de setiembre de 2019

VISTO: El expediente N° 0027-073816/2019.**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 del F.U. N° 3, la firma SERLIGRAL S.R.L. petitiona la re-determinación de precios por reconocimiento de variación de costos por el servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Dirección de Policía Fiscal, sito en calle Maipú N° 350 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera adjudicado en el marco de la Licitación Pública N° 02/2018 por Resolución N° 024/18 de la Dirección General de Coordinación Operativa y redeterminado mediante Resoluciones Ministeriales N° 068/19 y 143/19.

Que obra a fs. 31 Acta Acuerdo suscripta con la mencionada firma, con fecha 12 de julio de 2019, determinando a partir del día 1° de junio de 2019 en adelante y hasta la finalización del contrato que opera el 30 de abril de 2020 un nuevo precio mensual en contraprestación por el servicio de limpieza de que se trata, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones, el que asciende a pesos ciento siete mil novecientos treinta y cinco con setenta y ocho centavos (\$ 107.935,78.-).

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el Decreto N° 1160/16, Informe Técnico del Área Contrataciones obrante a fs. 29/30, Orden de Compra N° 2019/000110 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 438/19,

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA**Resolución N° 37**

Córdoba, 26 de setiembre de 2019

VISTO: El expediente N° 0562-005200/2019, en que obran las actuaciones relacionadas con la contratación directa de un servicio de mantenimiento simple, preventivo, correctivo y por demanda de un (1) ascensor de pasajeros existente en el inmueble ocupado por la Dirección de Policía Fiscal sito en calle Rivera Indarte N° 742 de esta Ciudad, en un todo de acuerdo a Ordenanzas Municipales vigentes, por el término de veinticuatro (24) meses.

Y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 031/19 de esta Dirección General se declaró desierta la Subasta Electrónica Inversa N° 2019/000043 relacionada con el objeto de la contratación de que se trata, por no haberse presentado oferta en el lugar y plazos indicados en las Condiciones de Contratación.

Que obra en autos propuesta efectuada por la firma BOGAMAC S.A.

Que a fs. 19 la Subdirección de Planificación y Control de la Dirección de Policía Fiscal informa que la firma BOGAMAC S.A. cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en pliego.

Que a fs. 16 el Área Contrataciones dictamina que corresponde adjudicar la Contratación Directa a la firma BOGAMAC S.A. a un precio un total de \$ 480.000.-

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 10 inciso b) apartado 2 y 11 de la Ley N° 10.155, este último en concordancia con el Artículo 39 de la Ley N° 10.592, la Orden de Compra N° 2019/000134 confeccionada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 42/19, ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 511/19,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA**R E S U E L V E :**

Artículo 1° AUTORIZAR la Contratación Directa con la firma "BOGAMAC S.A." (C.U.I.T. N° 30-71072289-3), de un servicio de mantenimiento simple, preventivo, correctivo y por demanda de un (1) ascensor de pasajeros existente en el inmueble ocupado por la Dirección de Policía Fiscal sito en calle Rivera Indarte N° 742 de esta Ciudad, en un todo de acuerdo a Ordenanzas Municipales vigentes, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de noviembre de 2019, a un precio mensual de pesos veinte mil (\$ 20.000.-), lo que hace un precio total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000.-), IVA incluido, de conformidad con el Presupuesto que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

EL MINISTRO DE FINANZAS**R E S U E L V E :**

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta con la firma SERLIGRAL S.R.L. (CUIT N° 30-71158255-6) representada por la señora Alba Rosa DOTE (D.N.I. N° 16.084.058), en su carácter de socio gerente de la misma, con fecha 12 de julio de 2019 en concepto de redeterminación de precios a partir del 1° de junio de 2019 en adelante y hasta la finalización del contrato que opera el 30 de abril de 2020, la que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, por variación de costos del servicio integral de limpieza que presta en el inmueble que ocupa la Dirección de Policía Fiscal, sito en calle Maipú N° 350 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera adjudicado en el marco de la Licitación Pública N° 02/2018 por Resolución N° 024/18 de la Dirección General de Coordinación Operativa y redeterminado mediante Resoluciones Ministeriales N° 068/19 y 143/19.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 189.567,84.-), a Jurisdicción 115 –Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período junio-diciembre de 2019, \$ 120.634,08.- al Programa 156-000, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V. y por el período enero-abril de 2020, \$ 68.933,76.- como importe futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

[ANEXO](#)

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma total de PESOS CUATRO-CIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000.-) a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas- de acuerdo con el siguiente detalle: por el período noviembre-diciembre de 2019, \$ 40.000.- al Programa 156-000, Partida 3.03.03.00 "Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos" del P.V., por el período enero-diciembre de 2020, \$ 240.000.- y por el período enero-octubre

de 2021, \$ 200.000.-, como Importes Futuros.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECCION DE COORDINACION OPERATIVA

[ANEXO](#)

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución N° 71

Córdoba, 25 de septiembre de 2019

VISTO: El expediente N° 0279-011273/2019 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto N° 150/04 Reglamentario de la Ley N° 9086, modificado por Decreto N° 1966/09, es facultad de los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma Jurisdicción. Que mensualmente cada uno de los Poderes y Jurisdicciones deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la Resolución pertinente.

Que obran en autos copias de los Documentos de Modificación de Crédito Presupuestario Nro. 16 a 18 de las modificaciones presupuestarias realizadas en el mes de agosto de 2019.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones

legales vigentes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por lo expuesto, normas citadas y lo dictaminado por la Subdirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al 70/2019;

EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA R E S U E L V E

Artículo 1° FORMALIZAR las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, conforme al Documento de Autorización de Modificación del Crédito Presupuestario que incluye las compensaciones de recursos financieros Nro. 16 a 18 correspondientes al mes de agosto de 2019, el que como Anexo Único, compuesto de una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. DR. CARLOS WALTER ROBLEDO, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
[ANEXO](#)

Resolución N° 80

Córdoba, 22 de Octubre de 2019

VISTO: El expediente N° 0279-011274/2019 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto N° 150/04 Reglamentario de la Ley N° 9086, modificado por Decreto N° 1966/09, es facultad de los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma Jurisdicción.

Que mensualmente cada uno de los Poderes y Jurisdicciones deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la Resolución pertinente.

Que obran en autos copia del Documento de Modificación de Crédito Presupuestario Nro. 19 de las modificaciones presupuestarias realizadas

en el mes de septiembre de 2019.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por lo expuesto, normas citadas y lo dictaminado por la Subdirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al 79/2019;

EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA R E S U E L V E

Artículo 1° FORMALIZAR las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, conforme al Documento de Autorización de Modificación del Crédito Presupuestario que incluye la compensación de recursos financieros Nro. 19 correspondientes al mes de septiembre de 2019, el que como Anexo Único, compuesto de una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese

se en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. DR. CARLOS WALTER ROBLEDO, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
[ANEXO](#)

Resolución N° 65

Córdoba, 16 de septiembre de 2019

VISTO: El expediente N° 0279-011347/2019 del registro de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, el alquiler de stand y mobiliario para la realización de la "51° Feria Provincial de Ciencia y Tecnología 2019" a realizarse desde el 30 de septiembre al 03 de octubre de 2019 en el complejo Feriar de la ciudad de Córdoba.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación de fecha 06/09/2019, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, de la cual se desprende que se recibió una (1) oferta presentada por la firma "ENJOY NIGHT PRODUCTION S.A."

Que resultando la única oferta presentada, posteriormente se le cursó Cedula de Notificación a la firma "ENJOY NIGHT PRODUCTION S.A." donde se le notificó el Acta de Prelación y se la emplazó para que en el termino de dos (2) días hábiles presente la documentación requerida para considerar la oferta económica realizada.

Que los proveedores José Juan Francisco Mare CUIT 20-22953836-6, y MB S.R.L. CUIT 30-71004384-8, presentaron impugnación al acta de prelación aludida, siendo rechazadas mediante Resolución N° 64/2019.

Que el oferente seleccionado ha incorporado la documentación exigida en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas.

Que conforme se desprende de la referida Acta de Prelación, informe técnico e informe contable agregados, la oferta de la firma "ENJOY NIGHT PRODUCTION S.A.," CUIT 30-71481196-3, por un importe total de pesos

un millón doscientos treinta mil (\$1.230.000,00), es conveniente y se halla ajustada a los pliegos de la contratación de que se trata.

Que se encuentra incorporado en autos el documento de contabilidad Nota de Pedido N° 2019/000039 a efectos de atender la erogación de autos.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8, 11 y 22 de la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/14, en concordancia con el artículo 39 de la Ley N° 10.592, y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 69/2019,

EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE

Artículo 1º ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa, solicitud de cotización N° 2019/000006, destinada al alquiler de stand y mobiliario para la realización de la "51° Feria Provincial de Ciencia y Tecnología 2019" a realizarse desde el 30 de septiembre al 03 de octubre de 2019 en el complejo Feriar de la ciudad de Córdoba, a favor de la firma "ENJOY NIGHT PRODUCTION S.A.," CUIT 30-71481196-3, por un importe total de pesos un millón doscientos treinta mil (\$1.230.000,00), conforme lo detallado en el "Pliego de Especificaciones Técnicas" y la "Oferta económica," los que como Anexo I y II, compuestos de dos (2) y tres (3) fojas útiles, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de pesos un millón doscientos treinta mil (\$1.230.000,00) al Programa: 313-000, Partida: 3.02.99.00 "Otros Alquileres y Derechos N.C.," conforme lo indica el área de Contaduría en su Informe Contable N° 10/2019.

Artículo 3º PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. DR. CARLOS WALTER ROBLEDO, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
[ANEXO](#)